



## REGION LITORAL / JG / DEC. N° 03 / 2025

### VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 3° y 9° del Tratado de Integración Regional, suscripto el 16 de Octubre de 2024, por los Sres. Gobernadores de las Provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, y de Santa Fe, en pleno ejercicio de los mandatos;

### CONSIDERANDO:

Que compartiendo la idea de lograr la integración anhelada como mejor respuesta frente a los desafíos que presenta la política nacional y mundial, procurando mediante una unidad funcional favorecer el posicionamiento del litoral como una región prioritaria para el progreso sostenible;

Que reconociendo la importancia de nuestra colaboración para la integración territorial y socioeconómica de nuestros pueblos, es fundamental destacar los significativos progresos logrados por el Comité de Manejo de Pesquerías del Litoral.

### POR ELLO:

## LA JUNTA DE GOBERNADORES DE LA REGION LITORAL

### DECIDE:

**PRIMERO:** Desarrollar un Sistema de Licencia Única para la Pesca Deportiva, con validez en todas las jurisdicciones provinciales que integran la región, con costos y plazos de duración uniformes.

**SEGUNDO:** Unificar el Sistema de Veda, tomando como base el sistema de veda extendida, coincidiendo en los días de mínima.

**TERCERO:** Organizar los Sistemas de Control, Fiscalización y Monitoreo eficiente de todas las cuencas.

**CUARTO:** Unificar la talla de las especies ícticas, en cuanto a su captura en el ejercicio de la actividad pesquera, como así también el tamaño mínimo de las redes que se utilizan para la pesca comercial.

**QUINTO:** Comuníquese, publíquese y archívese.

REGION LITORAL / JG / DEC. N° 03 / 2025